PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	José Alexander Manjarres Márquez, director (e) regional Sucre con funciones de subdirector de Centro
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, CULTURALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES REPRESENTANDO A LA REGIONAL SUCRE EN LA VIGENCIA 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	En cumplimiento al Decreto-Ley 1567 de 1998, el cual define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, también teniendo en cuenta las políticas institucionales plasmadas en la resolución 1-00174 de 2024 y el Decreto 199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” se formula el Plan Regional de Bienestar Social e Incentivos, este es el conjunto de programas y beneficios que se estructuraron como una solución a las necesidades del individuo y su núcleo familiar, tales como el programa de deporte, recreación, cultural y artístico, arte, bienestar espiritual y preparación prepensionado para el retiro del servicio. Este plan busca contribuir con el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos como activo importante en el marco de la gestión estratégica del talento humano con una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos; favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo dirigidas al desarrollo de la creatividad y participación del servidor, actitudes convenientes frente al servicio público y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional. Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito y los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2024 emitido por la Dirección General, la Regional Sucre incluyó en su Plan Regional de Bienestar Social e Incentivos un conjunto de programas y beneficios que se estructuraron como una solución a las necesidades del individuo y su núcleo familiar, como lo son el programa de deporte, recreación, cultural y artístico, arte, bienestar espiritual y preparación prepensionado para el retiro del servicio, contribuyendo con el desarrollo integral de los empleados públicos del Sena Regional. Dentro de las actividades de Bienestar Social, se encuentran: Programa de Deportes: busca fomentar la integración de los servidores públicos del SENA a través de diferentes disciplinas. Las Regionales deben garantizar la formación y entrenamiento para así lograr mejores niveles de competencia en el funcionario y su grupo familiar. Entre las actividades a desarrollar están los campeonatos internos, escuelas deportivas, torneos representativos y participación en los juegos zonales y nacionales. Programa Cultural y Artístico: Busca contribuir a fomentar la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento y de apreciación de valores artísticos y culturales. Por medio de este programa se busca motivar y garantizar la participación de los servidores públicos y sus familias en actividades de formación artística y cultural. Entre las actividades a desarrollar están Reconocimientos especiales, Formación artística y cultural, Conformación de los grupos artísticos y participación del encuentro nacional de cultura.

	Para la ejecución del programa de deportes y de cultura la Dirección del SENA Regional Sucre requiere contratar el servicio de elaboración de uniformes de competencia y presentación para: funcionarios, trabajadores oficiales y entrenadores para el XXIV Encuentro Nacional Cultural, XXIV Juegos Deportivos Zonales y XXIV Juegos Nacionales deportivos de las distintas disciplinas que representaran a la Regional de acuerdo lo establecido dentro de plan de bienestar para la vigencia 2024 promoviendo el aporte de estos al cumplimiento de los objetivos institucionales; las disciplinas deportivas son: Voleibol masculino y Femenino, Tenis de mesa (masculino y femenino), Billar (masculino) carambola libre y tres bandas, Atletismo (masculino y femenino), Softbol (masculino). Además de lo anterior se hace necesario también la adquisición de elementos deportivos necesarios para el entrenamiento de los deportes antes mencionados, que permitirán recrear a los funcionarios de la regional. En cuanto al XXIV Encuentro Nacional Cultura se requerirá solo uniforme de presentación.

3. Línea 160 del PAA publicado en la plataforma Secop II, vigencia 2024

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODCUTO
53102700	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	UNIFORMES	UNIFORMES

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS APRENDICES PARA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DEL APRENDIZ DEL CENTRO DE LA

INNOVACIÓN LA TECNOLOGÍA, Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar se debe efectuar de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas que se señalan a continuación.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere el suministro por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple suministros uniformes deportivos, culturales, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DISCIPLINA Y DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA COMPETENCIA		
1	**DISCIPLINA SOFTBOL :** Uniforme completo compuesto de: ***Camiseta** tela gruesa 100% poliéster, montesimone con protección UV, con transporte de humedad de alta resistencia al rasgado y rápido secado con el número y la palabra SUCRE estampada o bordada en la parte trasera arriba del número, el logo Sena bordado en la parte delante y la bandera de Sucre bordada en la manga izquierda. ***Buzo** en tela lycra en una mezcla de poliéster y elastano o licra el poliéster 100% con elongación por construcción de la tela, con el logo Sena y el numero estampado en la parte frontal y la palabra Sena estampada en el cuello. ***Bombacho** dual super deportiva 240 gr tejido de punto con alta resistencia al rasgado con el logo de la MLB bordado en la parte posterior. ***Media**s largas profesionales en nylon; correa ajustable, ***Gorra** en lona visera plana con el logo del Sena y el numero bordados. colores y tallas para escoger. *** Zapatos:** • Empeine de punto especial que favorece la transpirabilidad Refuerzo externo de talón rediseñado que contribuye a mantener los pies estables y a procurar una pisada más cómoda • Tecnología LITETRUSS™ que mejora la sujeción media del pie y la integridad del medio pie Tecnología 3D SPACE CONSTRUCTION™ que mejora la compresión en la pisada • Retropié con amortiguación con tecnología GEL™ que ofrece una óptima absorción de impactos Amortiguación FF BLAST™ PLUS que proporciona una absorción de los impactos ligera y un rebote sensible • Plantilla OrthoLite™ X-55 que mejora el confort Detalles reflectantes que mejoran la visibilidad • El refuerzo del talón AHARPLUS™ mejora la durabilidad de la suela Al menos el 50% del material principal de la parte superior de la zapatilla está fabricado con materiales reciclados para reducir los residuos y las emisiones de carbono.	UNIDAD	18

2	**DISCIPLINA: ATLETISMO** * UNIFORME: COMPUESTO DE CAMISILLA Y PANTALONETA. CAMISILLA EN TELA ORION DE LAFAYETTE FABRICADA POR SUBLIMACIÓN 100% CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y PROTECCIÓN UV. PANTALONETA EN TELA ORION DE LAFAYETTE FABRICADA POR SUBLIMACIÓN, CORTE Y ENVIVADA. medias largas profesionales en nylon; correa ajustable, *Zapatos: • Empeine de punto especial que favorece la transpirabilidad Refuerzo externo de talón rediseñado que contribuye a mantener los pies estables y a procurar una pisada más cómoda • Tecnología LITETRUSS™ que mejora la sujeción media del pie y la integridad del medio pie Tecnología 3D SPACE CONSTRUCTION™ que mejora la compresión en la pisada • Retropié con amortiguación con tecnología GEL™ que ofrece una óptima absorción de impactos Amortiguación FF BLAST™ PLUS que proporciona una absorción de los impactos ligera y un rebote sensible • Plantilla OrthoLite™ X-55 que mejora el confort Detalles reflectantes que mejoran la visibilidad • El refuerzo del talón AHARPLUS™UNIFORME COMPUESTO DE CAMISILLA Y PANTALONETA. CAMISILLA EN TELA ORION DE LAFAYETTE FABRICADA POR SUBLIMACIÓN 100% CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y PROTECCIÓN UV. PANTALONETA EN TELA ORION DE LAFAYETTE FABRICADA POR SUBLIMACIÓN, CORTE Y ENVIVADA. medias largas profesionales en nylon; correa ajustable, Zapatos: • Empeine de punto especial que favorece la transpirabilidad Refuerzo externo de talón rediseñado que contribuye a mantener los pies estables y a procurar una pisada más cómoda • Tecnología LITETRUSS™ que mejora la sujeción media del pie y la integridad del medio pie Tecnología 3D SPACE CONSTRUCTION™ que mejora la compresión en la pisada • Retropié con amortiguación con tecnología GEL™ que ofrece una óptima absorción de impactos Amortiguación FF BLAST™ PLUS que proporciona una absorción de los impactos ligera y un rebote sensible • Plantilla OrthoLite™ X-55 que mejora el confort Detalles reflectantes que mejoran la visibilidad • El refuerzo del talón AHARPLUS™ mejora la durabilidad de la suela Al menos el 50% del material principal de la parte superior de la zapatilla está fabricado con materiales reciclados para reducir los residuos y las emisiones de carbono	UNIDAD	4
3	**DISCIPLINA: BILLAR** **UNIFORME COMPUESTO DE CAMISETA, SUDADERA Y MEDIAS.** ***CAMISETA** EN HIDROTEC DE LAFAYETTE FABRICADA POR SUBLIMACIÓN TRANSFER 100% CON TRANSPORTE DE HUMADAD Y PROTECCIÓN UV. ***SUDADERA** NEGRA EN TELA UNIVERSAL CON PROTECCIÓN ANTIFLUIDOS. ***MEDIAS** EN POLIALGODON. ***COLORES A ESCOGER Y TALLAS.** ***ZAPATOS:** • Empeine de punto especial que favorece la transpirabilidad Refuerzo externo de talón rediseñado que contribuye a mantener los pies estables y a procurar una pisada más cómoda • Tecnología LITETRUSS™ que mejora la sujeción media del pie y la integridad del medio pie Tecnología 3D SPACE CONSTRUCTION™ que mejora la compresión en la pisada. • Retropié con amortiguación con tecnología GEL™ que ofrece una óptima	UNIDAD	3

	absorción de impactos Amortiguación FF BLAST™ PLUS que proporciona una absorción de los impactos ligera y un rebote sensibel		
	• Plantilla OrthoLite™ X-55 que mejora el confort Detalles reflectantes que mejoran la visibilidad • El refuerzo del talón AHARPLUS™mejora la durabilidad de la suela Al menos el 50% del material principal de la parte superior de la zapatilla está fabricado con materiales reciclados para reducir los residuos y las emisiones de carbono.		
4	**DISCIPLINA TENIS DE MESA:** ***Uniforme compuesto de camiseta, bermuda y medias.** Camiseta tipo polo en porto de Lafayette fabricada por sublimación transfer 100% con cuello y puños tejido. Bermuda con bolsillos en orión de Lafayette con protección anti fluidos. Medias media caña en polialgodon, colores a escoger y tallas.	UNIDAD	2
5	**DISCIPLINA VOLEIBOL:** *** Uniforme completo (femenino), compuesto de camiseta, lycra y medias.** Camiseta tipo de Lafayette transferida combinado en tres colores **(Por escoger**) con logo del Sena y debajo REGIONAL SUCRE, en el lateral izquierdo de la camiseta y numeración del 1 al 10 en el pecho y espalda. lycra larga a a rodilla color (**por definir**), tipo Capri pesada en poli algodón. Medias cortas profesionales en nylon (**colores por escoger y tallas**)	UNIDAD	10
6	**DISCIPLINA TEJO:** *** Uniforme completo compuesto de camiseta, sudadera y gorra.** Camiseta en tela dryfit, cuello tejido con logo del Sena, bordado en la parte frontal y numero en la parte posterior. Sudadera tipo pantalón jogger resorte ancho en cintura con cordón y resortado en los tobillos, el pantalon debe ser antifluido strech o algodon-poliester strech-lafayette o Coltejer. Gorra en lona bordada con el logo del Sena **(colores a escoger y talla**), números impresos en la camiseta de 1 al 5 en la parte frontal y espalda.	UNIDAD	5
7	**DISCIPLINA MINI TEJO:** *** Uniforme completo compuesto de camiseta, sudadera y gorra.** Camiseta por sublimación en tela 100% poliéster hidrotec de Lafayette con transporte de humedad y protección uv. Sudaderas en tela Orión de Lafayette con metidos y en vivados y logo bordado. Gorras en lona bordadas (colores a escoger y tallas), numero de las camisetas impresas del 1 al 5 en la parte frontal y la espalda.	UNIDAD	5
8	**UNIFORMES DE PRESENTACION** Uniforme Compuesto de camisueter, sudadera y medias. *Camisueter en tela porto de Lafayette diseño por sublimación y logo bordado. *Sudadera en tela orión de Lafayette, protección antifluido, diseños especiales con metidos en vivados y sublimados. *Medias: cortas en polialgodon. *Colores a escoger y tallas. *Zapatos	UNIDAD	63

9	Pantalón en lino strech vértigo para Hombre	UNIDAD	6
10	Pantalón en lino strech vértigo para Dama	UNIDAD	5
11	**INDUMENTARIA** **TOALLAS DE MANOS:** Color Blanco; Medida: 20x20 cm; Material: 100% algodón con Hidro Filing extra absorbentes; Gramaje: 500gr. Bordada con el logo SENA Color Negro	UNIDAD	45
12	**DISCIPLINA TEJO:** * Tejos, peso de 2 libras y que pase el calibrador	UNIDAD	5
13	**ESTUCHE DE CUERO PARA TEJO**	UNIDAD	5
14	**DISCIPLINA MINI TEJO:** *Tejo menos alto, más ancho que el de los hombres y que pase por el calibrador	UNIDAD	5
15	**ESTUCHE DE CUERO PARA MINI TEJO**	UNIDAD	5
16	**DISCIPLINA VOLEIBOL:** * Balones de superficie suave y diseño aerodinámico, tecnología SINGLE DIMPLE el cual brinda mayor agarre, sensibilidad y reduce el mínimo la resistencia del aire. Elaborado en cuero compuesto exclusivo y terminado con diseño en 18 paneles, peso(260gr-280gr), circunferencia(65cm-67cm), Ref. Vu 200w en colores (amarillo y azul), profesional oficiales.	UNIDAD	3
17	* Rodilleras para voleibol esta rodillera se compone, en su parte superior, de un tejido elástico compuesto de 2 tiras en zigzag de silicona. En su parte inferior cuenta con una tira elástica.	UNIDAD	10
18	TULA PARA BALONES DE VOLEIBOL DE 6 PUESTO	UNIDAD	1
19	* Raqueta de tenis de mesa de madera YINHE T10	UNIDAD	1
20	* Cauchos BUTTERFLY TENERGY 05 fx (rojo)	UNIDAD	2
21	* Bolas de pin pon *** 40+mm plástico de competencia aprobada por la ITTF	UNIDAD	12
22	**DISCIPLINA SOFTBOL:** * Bolas de softbol de una circunferencia de 30,0 cm (11.78 pulgadas), a 31,0 cm (12 1/8 pulgadas) M 1201, y tendrá un peso de 180,0gr(6 1/4 oz) a 200gr(7oz). El estilo de costura plana no tendrá menos de 80 puntadas en cada cubierta, cosidas por el método de dos agujas.	UNIDAD	24
23	* Bate para Softbol de aluminio # 34 - 28 oz	UNIDAD	1
24	* Tula con ruedas para implementos de Softbol	UNIDAD	1

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO.

La descripción técnica de la presente necesidad y su correspondiente soporte se describirán en la ficha técnica que se anexa.

8 ANALISIS DEL SECTOR

Se Anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con un presupuesto oficial para desarrollar el objeto de la Invitación correspondiente al presente estudio previo, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($56.340.336),** Incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

(…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

-Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado, debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).
- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).

*Para establecer los valores máximos de los alimentos a adquirir por la entidad se tuvo en cuenta el método de Solicitud de cotizaciones: publicada a través de la plataforma SECOP II el día 20 de junio de 2024 mediante el proceso **SIP-SCR-0034-2024** en el siguiente enlace de publicación: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6288989&isFromPublicArea=True&isModal=False y en la pagina web del SENA el día 20 de junio de 2024 en el siguiente enlace: https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=60801*

De la anterior publicación se obtuvo una (01) cotización en la plataforma SECOP.

A continuación, se detallan los valores del análisis estudio de mercado, según las cotizaciones presentadas:

ITEM	DISCIPLINA Y DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA COMPETENCIA				
1	**DISCIPLINA SOFTBOL :** Uniforme completo compuesto de: ***Camiseta** tela gruesa 100% poliéster, montesimone con protección UV, con transporte de humedad de alta resistencia al rasgado y rápido secado con el número y la palabra SUCRE estampada o bordada en la parte trasera arriba del número, el logo Sena bordado en la parte delante y la bandera de Sucre bordada en la manga izquierda. ***Buzo** en tela lycra en una mezcla de poliéster y elastano o licra el poliéster 100% con elongación por construcción de la tela, con el logo Sena y el numero estampado en la parte frontal y la palabra Sena estampada en el cuello. ***Bombacho** dual super deportiva 240 gr tejido de punto con alta resistencia al rasgado con el logo de la MLB bordado en la parte posterior. ***Media**s largas profesionales en nylon; correa ajustable, ***Gorra** en lona visera plana con el logo del Sena y el numero bordados. colores y tallas para escoger. *** Zapatos:** • Empeine de punto especial que favorece la transpirabilidad Refuerzo externo de talón rediseñado que contribuye a mantener los pies estables y a procurar una pisada más cómoda • Tecnología LITETRUSS™ que mejora la sujeción media del pie y la integridad del medio pie Tecnología 3D SPACE CONSTRUCTION™ que mejora la compresión en la pisada • Retropié con amortiguación con tecnología GEL™ que ofrece una óptima absorción de impactos Amortiguación FF BLAST™ PLUS que proporciona una absorción de los impactos ligera y un rebote sensible • Plantilla OrthoLite™ X-55 que mejora el confort Detalles reflectantes que mejoran la visibilidad • El refuerzo del talón AHARPLUS™ mejora la durabilidad de la suela Al menos el 50% del material principal de la parte superior de la zapatilla está fabricado con materiales reciclados para reducir los residuos y las emisiones de carbono.	UNIDAD	18	606.900	10.924.200

2	**DISCIPLINA: ATLETISMO** * UNIFORME: COMPUESTO DE CAMISILLA Y PANTALONETA. CAMISILLA EN TELA ORION DE LAFAYETTE FABRICADA POR SUBLIMACIÓN 100% CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y PROTECCIÓN UV. PANTALONETA EN TELA ORION DE LAFAYETTE FABRICADA POR SUBLIMACIÓN, CORTE Y ENVIVADA. medias largas profesionales en nylon; correa ajustable, *Zapatos: • Empeine de punto especial que favorece la transpirabilidad Refuerzo externo de talón rediseñado que contribuye a mantener los pies estables y a procurar una pisada más cómoda • Tecnología LITETRUSS™ que mejora la sujeción media del pie y la integridad del medio pie Tecnología 3D SPACE CONSTRUCTION™ que mejora la compresión en la pisada • Retropié con amortiguación con tecnología GEL™ que ofrece una óptima absorción de impactos Amortiguación FF BLAST™ PLUS que proporciona una absorción de los impactos ligera y un rebote sensible • Plantilla OrthoLite™ X-55 que mejora el confort Detalles reflectantes que mejoran la visibilidad • El refuerzo del talón AHARPLUS™UNIFORME COMPUESTO DE CAMISILLA Y PANTALONETA. CAMISILLA EN TELA ORION DE LAFAYETTE FABRICADA POR SUBLIMACIÓN 100% CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y PROTECCIÓN UV. PANTALONETA EN TELA ORION DE LAFAYETTE FABRICADA POR SUBLIMACIÓN, CORTE Y ENVIVADA. medias largas profesionales en nylon; correa ajustable, Zapatos: • Empeine de punto especial que favorece la transpirabilidad Refuerzo externo de talón rediseñado que contribuye a mantener los pies estables y a procurar una pisada más cómoda • Tecnología LITETRUSS™ que mejora la sujeción media del pie y la integridad del medio pie Tecnología 3D SPACE CONSTRUCTION™ que mejora la compresión en la pisada • Retropié con amortiguación con tecnología GEL™ que ofrece una óptima absorción de impactos Amortiguación FF BLAST™ PLUS que proporciona una absorción de los impactos ligera y un rebote sensible • Plantilla OrthoLite™ X-55 que mejora el confort Detalles reflectantes que mejoran la visibilidad • El refuerzo del talón AHARPLUS™ mejora la durabilidad de la suela Al menos el 50% del material principal de la parte superior de la zapatilla está fabricado con materiales reciclados para reducir los residuos y las emisiones de carbono	UNIDAD	4	511.700	2.046.800
3	**DISCIPLINA: BILLAR** **UNIFORME COMPUESTO DE CAMISETA, SUDADERA Y MEDIAS.** ***CAMISETA** EN HIDROTEC DE LAFAYETTE FABRICADA POR SUBLIMACIÓN TRANSFER 100% CON TRANSPORTE DE HUMADAD Y PROTECCIÓN UV. ***SUDADERA** NEGRA EN TELA UNIVERSAL CON PROTECCIÓN ANTIFLUIDOS. ***MEDIAS** EN POLIALGODON. ***COLORES A ESCOGER Y TALLAS.** ***ZAPATOS:** • Empeine de punto especial que favorece la transpirabilidad Refuerzo externo de talón rediseñado que contribuye a mantener los pies estables y a procurar una pisada más cómoda • Tecnología LITETRUSS™ que mejora la sujeción media del pie y la integridad del medio pie Tecnología 3D SPACE CONSTRUCTION™ que mejora la compresión en la pisada. • Retropié con amortiguación con tecnología GEL™ que ofrece una óptima absorción de impactos Amortiguación FF BLAST™ PLUS que proporciona una absorción de los impactos ligera y un rebote sensibel • Plantilla OrthoLite™ X-55 que mejora el confort Detalles reflectantes que mejoran la visibilidad	UNIDAD	3	511.700	1.535.100

	• El refuerzo del talón AHARPLUS™mejora la durabilidad de la suela Al menos el 50% del material principal de la parte superior de la zapatilla está fabricado con materiales reciclados para reducir los residuos y las emisiones de carbono.				
4	**DISCIPLINA TENIS DE MESA:** ***Uniforme compuesto de camiseta, bermuda y medias.** Camiseta tipo polo en porto de Lafayette fabricada por sublimación transfer 100% con cuello y puños tejido. Bermuda con bolsillos en orión de Lafayette con protección anti fluidos. Medias media caña en polialgodon, colores a escoger y tallas.	UNIDAD	2	190.400	380.800
5	**DISCIPLINA VOLEIBOL:** *** Uniforme completo (femenino), compuesto de camiseta, lycra y medias.** Camiseta tipo de Lafayette transferida combinado en tres colores **(Por escoger**) con logo del Sena y debajo REGIONAL SUCRE, en el lateral izquierdo de la camiseta y numeración del 1 al 10 en el pecho y espalda. lycra larga a a rodilla color (**por definir**), tipo Capri pesada en poli algodón. Medias cortas profesionales en nylon (**colores por escoger y tallas**)	UNIDAD	10	190.400	1.904.000
6	**DISCIPLINA TEJO:** *** Uniforme completo compuesto de camiseta, sudadera y gorra.** Camiseta en tela dryfit, cuello tejido con logo del Sena, bordado en la parte frontal y numero en la parte posterior. Sudadera tipo pantalón jogger resorte ancho en cintura con cordón y resortado en los tobillos, el pantalon debe ser antifluido strech o algodon-poliester strech-lafayette o Coltejer. Gorra en lona bordada con el logo del Sena **(colores a escoger y talla**), números impresos en la camiseta de 1 al 5 en la parte frontal y espalda.	UNIDAD	5	190.400	952.000
7	**DISCIPLINA MINI TEJO:** *** Uniforme completo compuesto de camiseta, sudadera y gorra.** Camiseta por sublimación en tela 100% poliéster hidrotec de Lafayette con transporte de humedad y protección uv. Sudaderas en tela Orión de Lafayette con metidos y en vivados y logo bordado. Gorras en lona bordadas (colores a escoger y tallas), numero de las camisetas impresas del 1 al 5 en la parte frontal y la espalda.	UNIDAD	5	190.400	952.000
8	**UNIFORMES DE PRESENTACION** Uniforme Compuesto de camisueter, sudadera y medias. *Camisueter en tela porto de Lafayette diseño por sublimación y logo bordado. *Sudadera en tela orión de Lafayette, protección antifluido, diseños especiales con metidos en vivados y sublimados. *Medias: cortas en polialgodon. *Colores a escoger y tallas. *Zapatos	UNIDAD	63	448.797	28.274.186
9	Pantalón en lino strech vértigo para Hombre	UNIDAD	6	83.300	499.800
10	Pantalón en lino strech vértigo para Dama	UNIDAD	5	83.300	416.500
11	**INDUMENTARIA** **TOALLAS DE MANOS:** Color Blanco; Medida: 20x20 cm; Material: 100% algodón con Hidro Filing extra absorbentes; Gramaje: 500gr. Bordada con el logo SENA Color Negro	UNIDAD	45	17.850	803.250
12	**DISCIPLINA TEJO:** * Tejos, peso de 2 libras y que pase el calibrador	UNIDAD	5	65.450	327.250
13	**ESTUCHE DE CUERO PARA TEJO**	UNIDAD	5	47.600	238.000
14	**DISCIPLINA MINI TEJO:** *Tejo menos alto, más ancho que el de los hombres y que pase por el calibrador	UNIDAD	5	53.550	267.750

15	**ESTUCHE DE CUERO PARA MINI TEJO**	UNIDAD	5	53.550	267.750
16	**DISCIPLINA VOLEIBOL:** * Balones de superficie suave y diseño aerodinámico, tecnología SINGLE DIMPLE el cual brinda mayor agarre, sensibilidad y reduce el mínimo la resistencia del aire. Elaborado en cuero compuesto exclusivo y terminado con diseño en 18 paneles, peso(260gr-280gr), circunferencia(65cm-67cm), Ref. Vu 200w en colores (amarillo y azul), profesional oficiales.	UNIDAD	3	547.400	1.642.200
17	* Rodilleras para voleibol esta rodillera se compone, en su parte superior, de un tejido elástico compuesto de 2 tiras en zigzag de silicona. En su parte inferior cuenta con una tira elástica.	UNIDAD	10	59.500	595.000
18	TULA PARA BALONES DE VOLEIBOL DE 6 PUESTO	UNIDAD	1	178.500	178.500
19	* Raqueta de tenis de mesa de madera YINHE T10	UNIDAD	1	773.500	773.500
20	* Cauchos BUTTERFLY TENERGY 05 fx (rojo)	UNIDAD	2	357.000	714.000
21	* Bolas de pin pon *** 40+mm plástico de competencia aprobada por la ITTF	UNIDAD	12	23.800	285.600
22	**DISCIPLINA SOFTBOL:** * Bolas de softbol de una circunferencia de 30,0 cm (11.78 pulgadas), a 31,0 cm (12 1/8 pulgadas) M 1201, y tendrá un peso de 180,0 gr (6 1/4 oz) a 200gr (7oz). El estilo de costura plana no tendrá menos de 80 puntadas en cada cubierta, cosidas por el método de dos agujas.	UNIDAD	24	47.600	1.142.400
23	* Bate para Softbol de aluminio # 34 - 28 oz	UNIDAD	1	505.750	505.750
24	* Tula con ruedas para implementos de Softbol	UNIDAD	1	714.000	714.000
		VALOR TOTAL IVA INCUIDO			**56.340.336**

El presupuesto asignado para el siguiente proceso es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($56.340.336).**

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**$** 428.610.051,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
3024	26/02/2024	31/12/2024	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO	Nación	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y UN MIL PESOS	$428.610.051,00

				DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”.

En consideración a los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. Selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía. Que la contratación del objeto del presente estudio se encuentra estipulada en la

ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, citado en la parte superior de este estudio. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 nos reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y sus reglas aplicables independientemente de su objeto. En este orden de ideas, por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Prestación de Servicios con persona natural

14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

i. Obligaciones Generales del Contratista:

1.Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación

2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas

correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.

6. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

7. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

8. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

9. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993

11. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.

12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

13. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia.

14. El personal que participe por parte del contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega.

15. Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 358 de 2020), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.

16. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única.

17. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.

18. Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio.

19. Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

20. Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 1409 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas.

21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

ii. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.

4. Proveer bienes, productos o elementos de óptima calidad.
5. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
6. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá responder por su cuenta y riesgo de los elementos objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
8. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
9. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
12. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

5. Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada.

6. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria

7. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

8. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato**.**

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No Aplica

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de 45 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el 31 de diciembre del 2024.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en ciudad de Sincelejo.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Sincelejo.

a. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO MENSUALES	.	El valor del contrato será cancelado una vez sean entregados los elementos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la

		entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la

b. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	**.**	**NO:**	**x**	

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Podrán ser designados y desempeñar la labor de supervisor, los funcionarios de planta en calidad de coordinadores o líderes de las diferentes áreas del Centro y/o con conocimiento del área donde se genera la necesidad de contratación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la funcionario , RICARDO JAIME PEREZ PEÑATE, Coordinador del grupo de Talento Humano, como supervisor del contrato y apoyo técnico MIGUEL RAFAEL CABALLERO GARCIA, Profesional G02 del grupo de talento humano, quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.	

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación es total, por el valor de la oferta.

23.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por el total de la oferta, la cual será hasta por la suma del presupuesto asignado para el presente proceso, es decir **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($56.340.336**),incluido todo costo o gasto directo o indirecto.

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación del presente proceso será total por el menor valor ofertado previo cumplimiento de requisitos habilitantes.

23.2 Reglas para determinar ofertas artificialmente bajas.

De conformidad con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación, emitida por Colombia Compra eficiente, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Para el presente proceso, una oferta se presumirá artíficamente baja, cuando al aplicar Las siguientes herramientas se identifique ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

- *En la comparación absoluta* la Entidad contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad.

- *En la comparación relativa* la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los

proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

NOTA: La entidad dará aplicación a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, emitida por Colombia Compra eficiente, para efectos de determinar si el precio de una oferta presentada dentro del presente proceso no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

24 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

De acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

En ese orden se evaluará la oferta que ofrezca menor valor, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente estudio previo.

24.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

d) Requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo y eficiencia energética.

24.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado en el FORMATO No. 1.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no mayor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la

actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; con los códigos CIUU que correspondan igualmente al objeto a desarrollar, de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.

3. REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas.

4. Anexar Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

5. El proponente deberá anexar Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.

6. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos 7 u 8 en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal junto a la planilla del último aporte, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el

Anexo Nº 5 si es persona jurídica, y del anexo Nº 6 si es persona natural. “Certificación de aportes”. b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas.

8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, DELITOS SEXUALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural, jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) por medio del sistema de información y registro de sanciones y causa de inhabilidades –SIRI-, mediante la consulta y certificación de la verificación de antecedentes a las entidades competentes.

9. PACTO DE TRANSPARENCIA: Los proponentes deben suscribir el pacto de transparencia, de conformidad al formato denominado “formato pacto de transparencia”, publicado en los documentos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El compromiso que deben contraer los proponentes deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo.

10. El proponente, deberá presentar oferta económica conforme al ANEXO No 6, contenido en el documento de anexos al pliego de condiciones cuya presentación debe ceñirse a lo establecido en los estudios y demás documentos previos..

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 02.

13. CERTIFICACION BANCARIA El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días.

24.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

a) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, el proponente debe aportar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

24.1.3 REQUISITOS HABILITANTE FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

22.1.4. REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

22.1.4.1 RE EQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES

El presente proceso cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, CULTURALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES REPRESENTANDO A LA REGIONAL SUCRE EN LA VIGENCIA 2024*, no cuenta con requisitos ambientales y de eficiencia energética, definidos de conformidad a los lineamientos establecidos por el SENA, en el formato GCCONAN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación.

22.1.4.2 REQUISITO HABILITANTES DE SS EN EL TRABAJO

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

4. Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

24.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

NO APLICA

24.2 REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

25 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para el desempate de las ofertas presentadas en el presente proceso de selección:

25.1 PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMPATE

En concordancia con la normativa previamente citada, a continuación, se señala el proceder de la entidad Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Regional Sucre, (Comité Evaluador) frente a los criterios de desempate y acreditación, en caso de presentarse un empate en el puntaje final obtenido en dos (2) o más proyectos.

1. El evaluador tomará las OFERTAS que se encuentran empatadas en la primera regla de adjudicación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y sus adendas; y aplicará los criterios de desempate anteriormente señalados de forma sucesiva y excluyente1. El evaluador aplicará los criterios respecto de los proponentes empatados, NO respecto de las empresas beneficiarias (cuando aplique).

2. Así pues, el evaluador verificará en cada una de las postulaciones empatadas el cumplimiento del primer criterio de desempate, para lo cual revisará que se hayan allegado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación del subcriterio respectivo. Para el efecto, el evaluador y los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Una vez realizado el cierre de la convocatoria, no se admitirán soportes o documentos que acrediten alguno de los criterios de desempate.

2.2. Los soportes presentados para acreditar los criterios de desempate no podrán ser subsanados, corregidos, aclarados, modificados, ni ajustados con posterioridad al cierre de la convocatoria.

3. De presentarse empate en el cumplimiento de alguno de los subcriterios, el evaluador no podrá preferir uno sobre otro por lo que se entenderá que persiste el empate y en consecuencia, se deberá aplicar el criterio de desempate que le siga.

Si el empate es entre 2 postulaciones y una de ellas logra acreditar el primer criterio de desempate, el evaluador procederá a seleccionar dicha postulación en esta ronda2. Si el empate persiste, el evaluador continuará la verificación del segundo criterio de desempate y así sucesivamente hasta obtener el desempate correspondiente.

4. Si el empate es entre más de 2 postulaciones, el evaluador agotará los criterios de selección que sean necesarios hasta obtener una única postulación ganadora en el desempate.

1 Según el Diccionario de la Real Academia Española: 1. sucesivo/a: Dicho de una cosa que le sigue a otra. 1. Excluir: quitar algo del lugar que ocupaba o prescindir de ello. En consecuencia, los criterios de desempate serán aplicados de forma individual e independiente y en el orden establecido empezando por el primero y hasta llegar al último.

2 Para efectos de esta convocatoria se entenderá como una ronda el tiempo que toma el evaluador para realizar el desempate de un grupo de proyectos empatados.

5. Si uno de los proponentes no presenta la totalidad de los soportes o no acredita en debida forma el criterio que se esté aplicando, quedará excluido del desempate y en consecuencia su postulación no será seleccionada en dicha ronda.

6. Si ninguno de los proponentes presenta la totalidad de los soportes o logra acreditar en debida forma el criterio de desempate que se esté aplicando, el evaluador continuará la verificación del siguiente criterio y así sucesivamente hasta lograr el desempate.

7. Si ninguno de los proponentes empatados se encuentra inmerso en alguna de las condiciones previstas por la ley en los criterios de desempate (ver tabla de este anexo), el evaluador dará aplicación a lo señalado en la Nota 1.

8. Agotada la primera regla de adjudicación, el evaluador aplicará el procedimiento anteriormente descrito en las siguientes reglas de adjudicación, siempre que: 1. Exista disponibilidad y suficiencia de recursos de cofinanciación para ser adjudicados y 2. Se presenten empates dentro de la regla respectiva.

25.2 ACREDITACION DE FACTORES DE DESEMPATE

25.2.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO ANEXO CRITERIOS DE DESEMPATE:

El proponente deberá leer y diligenciar el FORMATO ANEXO CRITERIOS DE DESEMPATE, cada una de las causales señaladas en la columna “criterio de desempate” y marcar con una X en la columna, “¿aplica para el proponente?” aquellos supuestos en los que se encuentra inmerso, de conformidad con la columna “subcriterio”.

2. El proponente deberá presentar junto con los documentos de la oferta el ANEXO CRITERIOS DE DESEMPATE, debidamente diligenciado, junto con los documentos que soportan cada criterio de desempate, de acuerdo con la información señalada en la columna “acreditación¨, de acuerdo a la siguiente descripción:

#	CRITERIO DE DESEMPATE	SUBCRITERIO	ACREDITACIÓN

1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	1.1.1. Bien nacional[3] 1.1.2. Servicio nacional[4]	Según el numeral 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 "*para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*" *Teniendo en cuenta que el decreto en mención señala que "(…) en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 (…)"* ***EL COMITÉ EVALUADOR*** *verificarán los criterios con los siguientes documentos:* • ***Bien nacional:*** *Registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior* • ***Servicio nacional:*** *se validará a través del certificado de existencia y representación legal aportado con la postulación.*
2	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	2.1. Participación mayoritaria de mujer cabeza de familia 2.2. Participación mayoritaria	De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 "la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. (…) En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. (…) " El Decreto 1860 de 2021 indica que esta condición se acreditará "(…) de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. (…)

		de mujer víctima de la violencia intrafamiliar	En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. (…) De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.”
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	3.1. Por lo menos el 10% de nómina en condición de discapacidad	De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la nómina en condición de discapacidad deberá estar “*debidamente certificada por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación* ***o** *desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato****.* (…) *El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año* ***o** *del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador****.*” *** Se aclara a los proponentes que el texto ***subrayado*** no será aplicable a la presente convocatoria teniendo en cuenta que solo podrán postularse empresas y organizaciones del sector productivo cuyo tiempo de constitución y registro sea mínimo de 2 años contados a partir de la radicación del proyecto.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	4.1. Mayor proporción de personas mayores pensionadas, no beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	Para acreditar este criterio el Decreto 1860 de 2021 dispone lo siguiente: “*el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.* ***Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica****.* (…) *El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año* *** o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador****.* *(…) para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un*

			certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. *La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. (…)"* ** Se aclara a los proponentes que el texto *subrayado* no será aplicable a la presente convocatoria teniendo en cuenta que solo podrán postularse empresas y organizaciones del sector productivo cuyo tiempo de constitución y registro sea mínimo de 2 años contados a partir de la radicación del proyecto.*
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley,que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palenquera, Rrom o gitana.	5.1.Por lo menos el 10% de la nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Al respecto el Decreto 1860 de 2021 determina: "*el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.* *******Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica********.* *Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.* *Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."* ** Se aclara a los proponentes que el texto *subrayado* no será aplicable a la presente convocatoria teniendo en cuenta que solo podrán postularse empresas y organizaciones del sector productivo cuyo tiempo de constitución y registro sea mínimo de 2 años contados a partir de la radicación del proyecto.*
6	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación.	6.1. Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación	Para la acreditación de este criterio deberá aportarse la documentación definida en el Decreto 1860 de 2021 así: "(…) copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. (…) En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

			(…) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate."
7	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperative o asociación mutual. [5]	7.1. Mipyme	De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la calidad de mipyme "*Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021,en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015.*"
		7.2. Cooperativa[6] 7.3. Asociación mutual7	Según el Decreto 1860 de 2021 para su validación "*se aportará el certificadode existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas."*
8	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros oinformación contable con corte a 31 de diciembre de 2021, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	10.1. Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales8 por concepto de proveeduría del oferente	Para acreditar este criterio conforme lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 "el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales."
9	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	11.1.Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Según el Decreto 1860 de 2021 "se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme" en los términos del criterio de desempate Nro. 7 del presente documento.

NOTA 1: De persistir el empate, una vez aplicados los criterios anteriores y en atención a lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley2069 de 2020, **El SENA, a través del Comité evaluador** procederán de la siguiente manera:

A. Se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación sea con mayor antelación.
B. Si continúa el empate, se realizará sorteo mediante balotas, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto determine **Comitéevaluador** el cual será socializado con los participantes del sorteo.

NOTA 2: Los criterios señalados han sido ajustados a lo establecido en el pliego de condiciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020.

NOTA 3: El proponente deberá presentar este anexo diligenciado junto con los documentos que soportan cada criterio de desempate.

26 ANALISIS DE RIESGOS

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados, celebrados y liquidados de forma normal entre el contratista y el contratante. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, los riesgos que se pueden presentar, se enuncian en la matriz de riesgos que se anexa.

27 GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de esta garantía.
X	**Calidad de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más**.**

28 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021, el SENA REGIONAL SUCRE, deberá limitar la presente convocatoria con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y siempre que se cumplan los siguientes Requisitos:

➢ Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022- 2023).

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

➢ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.

➢ Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes del cierre.

➢ Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

➢ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

➢ Limitaciones territoriales: El Sena Regional Sucre pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

➢ La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: -Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. -Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. -Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. - Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

➢ Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

➢ En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

➢ Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

1. **ACUERDOS COMERCIALES:**

 NO APLICA

2. **OTROS ASPECTOS**

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

3. **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. (precontractual)

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. (precontractual)

3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (precontractual)

4. Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores. (precontractual)

CRITERIOS AMBIENTALES

El presente proceso cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, CULTURALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES REPRESENTANDO A LA REGIONAL SUCRE EN LA VIGENCIA 2024*, no cuenta con requisitos ambientales y de eficiencia energética, definidos de conformidad a los lineamientos establecidos por el SENA, en el formato GCCONAN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

6. ANEXOS

Análisis del sector
Matriz de riesgos

Jose Alexander Manjarres Marquez
Firmado digitalmente por Jose Alexander Manjarres Marquez
Fecha: 2024.07.05 18:47:08 -05'00'

JOSÉ ALEXANDER MANJARRES MÁRQUEZ
DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL SUCRE
Ordenador del Gasto

VoBo: RICARDO JAIME PEREZ PEÑATE- Coordinador del Grupo de Talento Humano-

Revisó: DERLY FUENTES - Líder Proceso Gestión Contractual -

Elaboro Aspecto tecnico: RICARDO JAIME PEREZ PEÑATE- Coordinador del Grupo de Talento Humano-

Elaboro Aspecto Jurídico: LUIS FELIPE ARRIETA CARRIAZO - (contratista) -

Elaboro Aspecto SST: EDUARDO SEQUEDAD MACHADO-

Elaboro Aspecto Ambiental-MAURICIO ANDRÉS HOYOS GUERRA-

Elabora Aspecto económico: JOSE GARCIA PELENCIA -